



a cada uno le habia cabido, para q. los inter-  
 resados hicieran las reclamaciones q. gustasen,  
 mas no se interpuso ninguna, segun resulta del  
 Expediente al efecto instruido: que la referida  
 municipalidad sin duda estaba informada e durante  
 la misma rigurosidad de cuenta veinte y cinco r. ha-  
 bido consideracion al producto q. quedan la escuela,  
 la sacristia y la provision de utensilios que as-  
 tan a su cargo, y en concepto de este Aguas. le  
 producen de siete a ocho r. diarios, sin contar con  
 el salario de Maestros de primeras letras, en que  
 si ahora esta atrasada por la escasez de fondos,  
 en lo sucesivo podria cubrir, y por lo tanto es  
 enteramente vicioso cuanto espone, y acordar  
 a la recomencion q. S. P. estime.

De la R. orden de 10 de Mayo ulto., comunicada  
 por el Sr. Jefe Sup. Político en su firmanza  
 de 30 del mismo, inserta en el Bolefin oficial de  
 4 del actual n.º 43., por la cual se ha dignado  
 S. M. resolver q. se advierta a cada Pueblo en  
 pago de sus contribuciones ordinarias el importe  
 de los recibos liquidados de suministros hechos  
 a las Propos. q. se hayan sobrado o baya liqui-  
 dando sucesivamente, desde q. tenga satisfecho por  
 completo la cantidad q. segun la Ley e instruc-  
 cion de 14 de Mayo ulto. queda entregado por  
 la contribucion extraordinaria de Guerra, y acor-  
 daron sus mercedes quedar enterados para lo  
 sucesivo, como de lo demas q. contiene el dicho  
 Bolefin.

De un oficio del Sr. Jefe Político de esta

